Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1503002649	1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO - OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE LAMBARE — Documento: 80000564-3

Domicilio: AV. PROF. DR. LUIS M. ARGAÑA Y CACIQUE LAMBARE — Localidad: LAMBARE

Tomador: ADMEN RAMIREZ, SADDI JACINTA — Documento: 805.160-7

Domicilio: RICARDO MARRERO Nº 3418 C/TTE. ANGEL VELAZCO — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
28/08/2019	00:00 hs de 23/08/2019	24:00 hs de 01/12/2019	101	Gs. 16.000.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE, con domicilio en AV. PROF. DR. LUIS M. ARGAÑA Y CACIQUE LAMBARE, LAMBARE - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 16.000.000.- (Guaranies: Dieciseis Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ADMEN RAMIREZ, SADDI JACINTA, con domicilio en RICARDO MARRERO N° 3418 C/TTE. ANGEL VELAZCO, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDA PERIMETRAL DE LA INSTITUCION MUNICIPAL, OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA N°14/2019, SEGUN CONTRATO UOC N°33/2019. ID N°359.066.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y las bases de la Licitación, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambas.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/CAUCION EJECUCION DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS CONPARES.pdf

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

Res. N°: 102/98 — El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 45-0003 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	250.000

Agente: RECALDE GONZALEZ, MARIO MANUEL
Dir.: AVDA RCA ARGENTINA 778 C/ PACHECO
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 2096 Tel: 0981458947

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	28/08/2019	250.000
TOTAL		250.000

Emitido en ASUNCION, 28 de agosto de 2019

Rubén Garay
Gerente Comercial
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.